

Estatutos de la Red Iberoamericana de Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana (TRAGEVIC)

Capítulo I: Naturaleza

Artículo 1. Antecedentes.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) tiene como fin el fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado contribuyendo a la formación de profesores¹ universitarios, científicos y profesionales, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y de la comunidad iberoamericana de naciones. Una de las formas más destacadas de contribuir al desarrollo del postgrado, es animar la cooperación en investigación entre sus instituciones. Para ello, la AUIP desarrolla un plan de apoyo cuyo objetivo fundamental es el fomento de Redes Iberoamericanas de Investigación. Es en este marco del plan de apoyo en el que la Comisión Ejecutiva de la AUIP, reunida el día 26 de octubre de 2017 en Buenos Aires, Argentina, admitió de forma favorable la propuesta presentada por D^a. Sofía Pérez de Guzmán y varios investigadores de diferentes países iberoamericanos, los cuales propusieron la creación y constitución de la Red Iberoamericana de Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana (TRAGEVIC).

Artículo 2. Presentación.

La Red Iberoamericana de Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana, es una iniciativa conjunta que nace de las relaciones de intercambio académico que los miembros del grupo de investigación Trabajo, Política y Género (TPG) de la Universidad de Cádiz (UCA), han mantenido con docentes, investigadores e investigadoras de distintas universidades iberoamericanas. La Red TRAGEVIC aborda cuestiones centrales sobre el trabajo y el género, que designan los dos campos de relaciones sociales sobre los cuales gira la constitución de las sociedades modernas, así como la vida cotidiana, la cual constituye un ámbito social en el que el trabajo y el género se entrelazan de una forma directa e inevitable.

¹ PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en estos estatutos referidas a profesorado, personal investigador, solicitante o interesado y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Artículo 3. Justificación.

Cada una de las cuestiones que aborda la Red, el trabajo, el género y la vida cotidiana, tiene su propia especificidad constitutiva, sus propios actores y su propia lógica de funcionamiento. Esa especificidad se hace visible en el hecho de que cada una de ellas ha terminado por constituir un objeto material de investigación particular. No obstante, cada vez es más evidente su interconexión. De ahí deriva la necesidad de un planteamiento interdisciplinar del trabajo, el género y la vida cotidiana.

Los estudios multidisciplinares del trabajo y de las relaciones de género han venido destacando cómo estos dos ámbitos constituyen dos pilares sobre los que se estructura cualquier sociedad moderna. Además, cada sociedad se distingue por haber llegado a instituir una configuración específica, tanto de las relaciones de trabajo, como de las relaciones de género y de la conflictiva conexión entre unas y otras.

La abundante literatura que analiza y discute la problemática de las distintas clases de configuración de los Estados y de las sociedades actuales es una prueba de su gran relevancia científica, social y política. No obstante, en su estado actual esta literatura adolece de una limitación importante y es la del escaso número de países tenidos en consideración. La puesta en contacto entre investigadores de una amplia Red de países iberoamericanos es una gran oportunidad para solventar esta limitación, y el Observatorio sobre Políticas Públicas e Indicadores sobre Igualdad de Género que se pretende crear, una herramienta fundamental en este intercambio.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito geográfico de actuación fundacional se corresponde con Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, México, Perú, Portugal y Uruguay. Los miembros que participan en la composición inicial de la Red desarrollan su actividad académica y/o investigadora en alguno de estos países. Sin embargo, este ámbito geográfico puede extenderse a otros países relacionados con los propósitos y objetivos de la Red, aceptando nuevas solicitudes para integrarse en la misma.

Capítulo II: Propósito y objetivos

Artículo 5. Propósito.

El propósito planteado es el de constituir una Red iberoamericana interdisciplinar para la investigación, cuya labor principal se centre en analizar el trabajo productivo y/o reproductivo, en las relaciones entre ambos tipos de actividad, en sus condiciones de ejercicio, y en las repercusiones que estas relaciones y condiciones tienen en la vida cotidiana, considerando la perspectiva de género como dimensión analítica fundamental.

La Red busca generar reflexión, análisis y discusión sobre los siguientes temas:

- Condiciones de trabajo.
- Significado y valor del trabajo.
- Condiciones de empleo, desempleo y precariedad.
- Protección social del trabajador.
- Desigualdades en el acceso y promoción en el empleo.
- Violencias de género.
- Brecha salarial de género.
- Conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal.
- División socio-sexual del trabajo.
- Desigualdades de género en el empleo y en el uso del tiempo.
- Organización social de los cuidados.
- Políticas públicas a favor de la igualdad de género y para el desarrollo del bienestar de las personas dependientes.
- Género y enfoque de Derechos Humanos.

Artículo 6. Objetivos.

Los objetivos de la Red son:

- Promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de postgrado entre los miembros de la red, mediante estancias académicas y de investigación en la que los docentes, investigadores o estudiantes visitantes se incorporen a los equipos y a las actividades de la Universidad receptora.
- Propiciar espacios de encuentro, reflexión e intercambio de conocimientos y resultados de la investigación como Seminarios y/o Congresos.
- Dar visibilidad a la producción científica de los miembros de la Red y difundir Congresos, Seminarios, Eventos, etc. relacionados con la temática de la Red, organizados o no por miembros de la Red mediante la creación y mantenimiento de una página web.
- Crear y mantener un Observatorio sobre Políticas Públicas e Indicadores en materia de Igualdad de Género (OPIG) cuyo soporte será la página web de la Red.
- Promover la transferencia mediante la organización de eventos de divulgación abiertos a la sociedad (comunidad, responsables políticos, ONGs, sindicatos, asociaciones, etc.) para difundir los resultados de la investigación.
- Realizar publicaciones conjuntas entre miembros de la Red con líneas de investigación comunes.
- Impulsar proyectos de investigación conjuntos y estudios comparativos entre los países que participan y sobre los temas de trabajo, género y vida cotidiana.
- Promover, en su caso, programas inter-universitarios para la formación de estudiantes de máster y doctorado, así como la co-dirección de tesis doctorales.

Capítulo III: Membresía

Artículo 7. Miembros.

Podrá pertenecer a la Red TRAGEVIC cualquier docente o investigador que desee pertenecer a la Red, siempre y cuando sus investigaciones aborden cuestiones relacionadas con la temática, el propósito y los objetivos de la Red.

Se establecen dos tipos de membresía:

- 1) Investigador/a consolidado/a.
- 2) Investigador/a colaborador/a en formación.

Se otorgará la figura de “investigador/a colaborador/a en formación” cuando la persona que solicita su admisión como miembro de la Red demuestre su interés por las líneas de investigación de la Red al estar realizando su tesis doctoral y/o colaborando en un proyecto de investigación dirigidos por investigadores/as consolidados/as de la Red. La figura de “investigador/a colaborador/a en formación” tendrá carácter transitorio. En el momento en que el investigador/a en formación considere que está en condiciones de solicitar su admisión como investigador/a consolidado podrá presentar su candidatura al Comité Ejecutivo para su valoración.

Artículo 8. Nuevos miembros.

Para acceder a la Red y adquirir la condición de miembro, se deberá presentar una solicitud de ingreso descargable desde la página web de la Red, acompañada del Curriculum Vitae al correo electrónico: red.tragevic@uca.es.

El Comité Ejecutivo se reunirá para decidir la viabilidad de la petición de ingreso. Mediante esta petición de ingreso, la persona interesada se compromete a implicarse en las actividades de la Red. La inscripción y adquisición de la condición de miembro no tiene coste alguno.

Se establecen como criterios de admisión los siguientes:

1. Aceptar a aquellos candidatos y candidatas cuyas líneas de investigación, publicación o intervención social coincidan con las de la Red.
2. Aceptar candidatos y candidatas con perfil académico (docente e investigador) y/o profesional, del sector público o privado.
3. Ser flexible con la titulación de posgrado exigida, descartando la exigencia de un doctorado.
4. Solo en caso de duda pedir información adicional.

Artículo 9. Baja de miembros.

Los miembros integrantes de la Red podrán, de forma voluntaria y tras petición motivada, solicitar su baja justificando los motivos por los cuales tiene pretensión de retirar su condición como miembro. Para ello deberá completar un formulario de solicitud de baja descargable desde la página web de la Red y enviarlo al correo electrónico: red.tragevic@uca.es.

La condición de miembro también puede perderse por decisión del Comité Ejecutivo, cuando se realicen acciones contrarias al propósito y objetivos de la Red o cuando se considere la existencia de un daño grave a la imagen o intereses académicos de la Red.

Capítulo IV: Derechos y obligaciones

Artículo 10. Derechos de los miembros.

Los miembros de la Red podrán:

- Participar de manera individual y colectiva en distintas actividades de generación, difusión y actualización de contenido de la Red, abordando cuestiones centrales basadas en el propósito y objetivos planteados.
- Proponer cuantas sugerencias sean oportunas con el fin de mejorar el funcionamiento de la Red.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados.

Artículo 11. Obligaciones de los miembros.

Son obligaciones de los miembros:

- Colaborar de manera activa en el funcionamiento y en el desarrollo de la Red.
- Contribuir con la generación y difusión de contenido de la página web de la Red.

Capítulo V: Aspectos y funcionamiento de la Web

Artículo 12. Sede e infraestructura.

La sede principal de la Red es la Facultad de Ciencias del Trabajo (sede de Cádiz) de la Universidad de Cádiz.

La sede de reuniones coincidirá con alguna de las salas disponibles en la sede principal, a la que pertenecen las coordinadoras de la Red. De forma alternativa, podrá trasladarse dicha sede de reuniones por invitación de los miembros de la Red.

Artículo 13. Página web y contenido.

La Red establecerá una página web, que será su principal medio de comunicación y difusión del trabajo con dominio propio, logotipo oficial, agenda, relación de miembros participantes en la Red y todas aquellas secciones que se estimen oportunas.

El contenido generado por los investigadores que será publicado en la página web podrá ser redactado en español o en portugués.

Capítulo VI: Órganos de Gestión

Artículo 14. Coordinación.

La Coordinación, constituida para velar por el correcto funcionamiento de la Red, está compuesta por dos miembros de ésta, pertenecientes a la Universidad de Cádiz:

- D^a. Sofía Pérez de Guzmán Padrón. Profesora Titular de Universidad.
- D^a. Marcela Iglesias Onofrio. Profesora Contratada Doctora.

Artículo 15. Comité Ejecutivo.

La Red contará con un Comité Ejecutivo, constituido para asesorar y apoyar a la Coordinación en las decisiones que se adopten, así como para coordinar a los distintos miembros que componen la Red en función de su distribución geográfica y bajo la supervisión de la Coordinación. Está integrado por las dos Coordinadoras de la Red, por la Coordinadora del Observatorio de Políticas Públicas de Igualdad y Género (OPIG) y por cinco miembros de la Red, designados en base a las auto-candidaturas presentadas por los miembros o a propuesta de la propia Coordinación. La composición del Comité Ejecutivo se renovará cada tres años.

El Comité Ejecutivo se reunirá al menos cada tres meses o cuando se estime conveniente y cuando las necesidades de la Red lo requieran. Las sesiones del Comité Ejecutivo podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de siete días, mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación mínima de dos días. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales.

Artículo 16. Asamblea General de Miembros.

La Asamblea General de Miembros estará compuesta por todos los miembros de la Red y se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año y de forma extraordinaria cuando se estime oportuno por parte del Comité Ejecutivo. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales.

Las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, se convocarán con la misma antelación que las sesiones del Comité Ejecutivo. Serán competencias de la Asamblea.

General de Miembros la propuesta de modificación de los estatutos y la proposición y debate sobre las distintas actividades que contemple la Red.

Serán competencias de la Asamblea General de Miembros la propuesta de modificación de los estatutos y la proposición y debate sobre las distintas actividades que contemple la Red.

Capítulo VII: Otros aspectos de funcionamiento de la Red

Artículo 17. Política de gestión documental.

La política de la Red TRAGEVIC en relación con este material será de absoluto respeto a la propiedad intelectual del mismo. Todo documento aportado por los miembros de la Red aparecerá siempre vinculado al nombre de su autor. La Red se compromete a retirar de la página web un documento cuando se solicite por parte del autor.

Artículo 18. Constitución.

La Red Iberoamericana de Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana quedó oficialmente constituida el día 6 de noviembre de 2017.

Artículo 19. Duración.

La Red Iberoamericana de Investigación en Trabajo, Género y Vida Cotidiana se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 20. Modificación de los estatutos.

Las modificaciones pertinentes se realizarán a propuesta de algunos de los miembros, debiendo someter las propuestas que modifiquen los presentes estatutos en Asamblea General de Miembros de manera presencial o virtual, en sesión ordinaria o extraordinaria.